

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

**529**

**MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DEL SERNAMEG PARA PROGRAMAS QUE INDICA**

**LO PRADO, 22 FEB 2019**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**V I S T O S :**

El Memorando N° 228 de fecha 22 de febrero de 2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite la Resolución Exenta N° 82 de fecha 2 de febrero de 2019 del SERNAMEG Metropolitano, y a su vez solicita se apruebe y ratifique mediante el correspondiente decreto alcaldicio, la modificación del Convenio para los programas: **Centro de La Mujer Lo Prado, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia en Contra de las Mujeres**"; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

**TENIENDO PRESENTE :**

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N115 de 31 de enero de 2017, y D.A., Materia de Personal N° 120 de 31 de marzo de 2017.

**D E C R E T O**

- 1.-** Apruébase y Ratifícase por este acto, la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG) Región Metropolitana**, suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, con la I. Municipalidad de Lo Prado, en el marco de los **"Centro de La Mujer Lo Prado, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia en Contra de Las Mujeres"**, aprobado por Resolución Exenta N° 82 de 21 de febrero de 2019; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo.
- 2.-** La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica encargada de supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio para el referido Programa.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARMEN GORRÑO VELASCO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**GONZALO ARANGUIZ LEIVA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**GAL/CGV/kmo**


**Distribución: N° 114 /Sec. Municipal-2019**

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/ Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

**MEMO:** N° 228 /  
**ANT. :** *Modificación Convenio y Res. Exenta  
N° 82 de fecha 21.02.2019.*  
**MAT. :** *Lo que indica.*

**LO PRADO,** 22 FEB 2019

*ve be*



**DE :** **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**

**A :** **ALCALDE (S)**  
**SR. JORGE SILVA CARDENAS**

*Mediante el presente, remito a usted, Modificación de Convenio y Resolución Exenta N° 82, de fecha 21 de febrero 2019, el cual aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Lo Prado, Programa de atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, para dictar decreto.*

*Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.*



**SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

*COM/FCC/sgg.*

DISTRIBUCION:

Alcaldía- Jurídico- Dideco- Depto.de Movilidad Social- Centro de la Mujer.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES , EN ADELANTE VCM, "CENTRO DE LA MUJER LO PRADO"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 82 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO 21 FEBRERO DE 2019

**VISTOS:**

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 de 1991, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta Nº 2234 de 2018, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta Nº 029 del 08 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género,



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
  - Mujeres Jefas de Hogar
  - 4 a 7
  - Mujer Emprende.
  - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
  - Mujer y Participación Política.
  - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
  - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres
4. Que, con fecha 31 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Metropolitana, suscribió con la Municipalidad de Calera de Tango , un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación y ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer.
5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 029 del 08 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana de SernamEG.
6. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 13 de febrero de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º** Apruébese la **Modificación de fecha 13 de febrero de 2019** del Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 029 del 08 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio entre SernamEG y la Municipalidad de Calera de Tango , para la Administración e Implementación del Dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto se transcribe a continuación y forma parte de la presente Resolución;

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ Y /MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

En Santiago a 13 de febrero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional Subrogante doña **Siria Mariángel Maldonado**, cédula nacional de identidad N° 13.294.768-6, ambos con domicilio en calle Villavicencio N°346, comuna de Santiago, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Lo Prado, en adelante, “**el Municipio**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde Subrogante don **Jorge Martín Silva Cárdenas**, cédula nacional de identidad N° 10.535.070-8, ambos con domicilio en San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Lo Prado, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 029 de fecha 08 de Enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;
  - a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.
  - b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
  - c. Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico; “*Brindar atención, contención, protección y reparación<sup>1</sup> a mujeres que viven*



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

*violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial”.*

- d. Modificar los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres.
4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Lo Prado ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

## **SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; “Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial”.
4. En la cláusula Octava punto 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor en los Resultados Esperados en Prevención; se reemplaza por los siguientes; Los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres son los siguientes:
  - a. **Difusión;** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen: 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos. Dos actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.) 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

- b. **Sensibilización;** Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen: 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas.

- c. **La línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen: Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica.

- d. La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen: Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes. Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

### **TERCERO. Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Nuevo texto del Convenio de la **Cláusula Cuarta punto dos** por el siguiente;

#### **“Objetivos Específicos**

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la



adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.

2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial

3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.

5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.”

4. Se reemplaza en la **Clausula Octava punto 2 letra A** Compromisos Técnicos del Ejecutor, Resultados Esperados en Prevención, por lo siguiente;

**Difusión;** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen:

- 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.
- 2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.)

- 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

**Sensibilización;** Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen:

- 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas. Capacitación;

La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen:

- Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica.
- Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica.
- Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.

La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas,

privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen:

- Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes.
- Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Se reemplaza en la cláusula Octava **punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

<b>Gastos Programa de Atención</b>		<b>Aporte SernamEG</b>
<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 48.969.276.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 4.244.730.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	<b>Totales</b>	<b>\$53.214.006.-</b>

<b>Gastos Programa de Prevención</b>		<b>Aporte SernamEG</b>
<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 10.362.384.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 476.190.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-

60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$10.838.574.-</b>

6. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Gastos Programa de Atención		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 6.582.600.-	\$ 2.640.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$ 1.800.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 1.700.000.-	\$ 2.760.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$ 8.282.600.-</b>	<b>\$ 7.200.000.-</b>

Gastos Programa de Prevención		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$0.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$0.-</b>	<b>\$0.-</b>

**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional Subrogante de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SIRIA MARIÁNGEL MALDONADO**, consta de Resolución Exenta N°2234 del 28 de Diciembre del 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Subrogante don **JORGE MARTÍN SILVA CARDENAS**, para representar a la **Municipalidad de Lo Prado**, consta en Decreto Alcaldicio N° 115 del 31 de Enero del 2017.

**SIRIA MARIÁNGEL MALDONADO/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ JORGE MARTÍN SILVA CÁRDENAS /ALCALDE (S) / MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

**ARTÍCULO 2º IMPÚTESE** el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 y Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008 , del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019.

**ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE** copia del presente acto administrativo, a la Resolución N°029 de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**SIRIA MARIÁNGEL MALDONADO  
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

Jefe Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG

Jefa Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG

Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG

Municipalidad de Lo Prado



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



## MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago a 13 de febrero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional Subrogante doña **Siria Mariángel Maldonado**, cédula nacional de identidad N° 13.294.768-6, ambos con domicilio en calle Villavicencio N°346, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Lo Prado, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde Subrogante don **Jorge Martín Silva Cárdenas**, cédula nacional de identidad N° 10.535.070-8, ambos con domicilio en San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Lo Prado, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 029 de fecha 08 de Enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;
  - a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones



20-02-19

Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

- b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
  - c. Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico; *“Brindar atención, contención, protección y reparación<sup>1</sup> a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial”*.
  - d. Modificar los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres.
4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
  5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Lo Prado ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

## SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; *“Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial”*.
4. En la cláusula Octava punto 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor en los Resultados Esperados en Prevención; se reemplaza por los siguientes; Los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres son los siguientes:
  - a. **Difusión;** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.



*VM*



Se espera se realicen: 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos. Dos actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.) 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

- b. **Sensibilización**; Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen: 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas.

- c. La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen: Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica.

- d. La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y



alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen: Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes. Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

### TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Nuevo texto del Convenio de la **Cláusula Cuarta punto dos** por el siguiente;

#### “Objetivos Específicos

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.
2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial
3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.
4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.



5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.”

4. Se reemplaza en la **Clausula Octava punto 2 letra A** Compromisos Técnicos del Ejecutor, Resultados Esperados en Prevención, por lo siguiente;

**Difusión;** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen:

- 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.
- 2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.)
- 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

**Sensibilización;** Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen:

- 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas. Capacitación;

La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen:



- Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica.
- Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica.
- Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.

La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.



Se espera se realicen:

- Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes.
  - Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.
5. Se reemplaza en la cláusula Octava **punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 48.969.276.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 4.244.730.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
<b>Totales</b>		<b>\$53.214.006.-</b>

Gastos Programa de Prevención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 10.362.384.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 476.190.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$10.838.574.-</b>

6. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Gastos Programa de Atención		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 6.582.600.-	\$ 2.640.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$ 1.800.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 1.700.000.-	\$ 2.760.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$ 8.282.600.-</b>	<b>\$ 7.200.000.-</b>

Gastos Programa de Prevención		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$0.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$0.-</b>	<b>\$0.-</b>



**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.



**OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional Subrogante de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SIRIA MARIÁNGEL MALDONADO**, consta de Resolución Exenta N°2234 del 28 de Diciembre del 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Subrogante don **JORGE MARTÍN SILVA CARDENAS**, para representar a la **Municipalidad de Lo Prado**, consta en Decreto Alcaldicio N° 115 del 31 de Enero del 2017.

  
**SIRIA MARIÁNGEL MALDONADO**  
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y  
LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE METROPOLITANA

  
**JORGE MARTÍN SILVA CARDENAS**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO




## CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SERNAMEG

En Santiago, Región Metropolitana, a 13 de febrero de 2019, don **JORGE MARTÍN SILVA CÁRDENAS**, en su calidad de Alcalde Subrogante de la **Municipalidad de Lo Prado**, por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar el programa "**Centro de la Mujer**" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio a la ejecución del programa y al cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.



  
**JORGE MARTÍN SILVA CÁRDENAS**  
Alcalde Subrogante  
Municipalidad de Lo Prado

